

BASES REGULADORAS PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES, EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A ENTIDADES Y ASOCIACIONES QUE DESARROLLEN ACTIVIDADES EN EL ÁREA DE LA ACCION SOCIAL EN EL EJERCICIO DE 2025.

1.- OBJETO.

Las presentes bases tienen por objeto establecer el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Ayuntamiento de Sangüesa / Zangoza a organismos, instituciones o asociaciones sin ánimo de lucro que desarrollan actividades en el área de la acción social local.

Las subvenciones tendrán como finalidad apoyar programas que incidan en el desarrollo del bienestar social de los ciudadanos y ciudadanas a través de actividades de prevención, asistencia, investigación, incorporación social y de intervención social (colectivos de personas desfavorecidas, atención a minorías étnicas, atención a la toxicomanía, atención a la discapacidad, proyectos de voluntariado social...). Quedan excluidos de acceder a esta convocatoria proyectos cuyo contenido sea exclusivo del ámbito sanitario, educativo y/o deportivo.

Los proyectos y programas que se presenten a esta convocatoria deberán desarrollarse o haberse desarrollado durante el año 2025

2.- CUANTIA TOTAL DE LAS AYUDAS

La dotación máxima establecida para esta convocatoria alcanza la cifra de 10.000,00 euros, que será imputada a la partida presupuestaria 1 123114 48206 del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento de Sangüesa / Zangoza para el año 2025.

Cada entidad solicitante podrá presentar y recibir subvención para la realización de un solo proyecto de acción social. El proyecto podrá formar parte de un proyecto o programa mayor, en este caso se especificará claramente cuál es la parte del proyecto que opta a subvención y su coste.

Los porcentajes de ayuda a conceder a las entidades solicitantes se aplicarán conforme al artículo 6 (criterios de evaluación de las solicitudes) de la presente convocatoria y según la disponibilidad presupuestaria.

3.- REQUISITOS

Serán objeto de subvención las entidades que a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, reúnan los siguientes requisitos, que deberán mantener durante el ejercicio económico para el que se concede la subvención:

- Ser persona jurídica, legalmente constituida, e inscrita en el Registro que por su naturaleza jurídica le corresponde.
- Tener carácter social y carecer de ánimo de lucro.
- Tener como fin expreso en sus estatutos la atención e intervención social tal y como se refleja en el apartado objeto de esta convocatoria.
- Tener domicilio social en Navarra.
- Desarrollar actividades de prevención, asistencia, investigación, incorporación social y de fomento y sensibilización de la participación ciudadana en los diferentes sectores de intervención social descritos en el objeto de las presentes bases.

- Que dispongan de estructura y experiencia que garantice la viabilidad de los proyectos, contando con los medios materiales y personales necesarios para ejecutar el proyecto cuya subvención se solicita.
- Que el desarrollo del proyecto o programa se realice en el municipio de Sangüesa / Zangoza y/o tenga entre sus destinatarios vecinos/as del municipio.
- Estar al corriente de las obligaciones fiscales y de Seguridad Social. En el caso de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Sangüesa / Zangoza se comprobará de oficio, haciendo constar dicha circunstancia en el expediente. Así mismo, previamente a la propuesta de concesión, se comprobará de oficio que no tiene cantidad pendiente de pago a la Tesorería Municipal.
- No tener pendiente la justificación de importe de subvenciones recibidas en años anteriores.
- No tener suscrito un convenio de colaboración, una contratación de servicios, u otro tipo de contratos o compromisos, con el Ayuntamiento de Sangüesa / Zangoza, respecto al proyecto para el que se solicita la financiación, así como no disponer de subvenciones de otras áreas del Ayuntamiento de Sangüesa / Zangoza para la misma actividad.
- Estar en disposición de realizar al menos una reunión anual de información y/o coordinación con los miembros de la comisión de Asuntos Sociales del Ayuntamiento de Sangüesa / Zangoza.

4.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACION DE SOLICITUDES

Las solicitudes de subvención se presentarán en instancia firmada por el Presidente o Presidenta de la entidad o quien tenga conferida la delegación de forma debidamente acreditada, que deberá ajustarse al modelo oficial del Ayuntamiento de Sangüesa / Zangoza.

El plazo de presentación de solicitudes será el que se señale en el anuncio que su publique. La convocatoria y las bases se publicarán en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en la página web municipal y un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra.

La solicitud irá acompañada de los documentos que se requieren en el apartado 5 de estas bases que deberán presentarse en formato papel y digital.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza (calle Mayor 35 bajo de Sangüesa/Zangoza) o a través del Registro electrónico del Ayuntamiento de lunes a viernes en horario de atención al público (9 a 14 horas) desde el día siguiente al de la publicación en el B.O.N. y por un plazo de quince días hábiles.

5.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Los Proyectos de Actuación presentados deberán reflejar los siguientes datos, para lo cual podrán ajustarse al modelo que se adjunta en el Anexo:

- Instancia general del Ayuntamiento de Sangüesa / Zangoza para cada proyecto firmada por la presidencia de la entidad o quien tenga conferida la delegación.
- Tarjeta de Identificación Fiscal.
- Identificación y acreditación del representante legal de la entidad (D.N.I., pasaporte o similar).
- Estatutos de la entidad o asociación. No será necesaria dicha presentación de estos Estatutos ya han sido aportados con anterioridad y no han sufrido posterior modificación, siempre que

se indique en la solicitud cuándo y con motivo de que expediente o convocatoria se presentó, lo que se comprobará de oficio.

- Memoria con la descripción del proyecto conforme al ANEXO 1
- Datos económicos del proyecto conforme al ANEXO 2
- Certificado original de la Entidad bancaria en la que deberá ingresarse, en su caso, la subvención. Esta certificación deberá presentarse con fecha actualizada.
- Declaración responsable del representante legal de la asociación o entidad solicitante, indicando que la asociación o entidad se encuentra inscrita en el Registro de Asociaciones de Gobierno de Navarra, manifestando que la documentación presentada en dicho Registro no ha sufrido modificación alguna, según modelo ANEXO 3.
- Certificación, expedida por la Administración competente, de encontrarse al corriente de las obligaciones Fiscales y frente a la Seguridad Social, que se acreditará mediante certificado del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra y de la Tesorería General de la Seguridad Social respectivamente. No obstante cuando no estén obligados a presentar las declaraciones o documentos a que se refieren las obligaciones anteriores, su cumplimiento se acreditará mediante declaración responsable, según se contiene ANEXO 3.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la convocatoria, se requerirá a la entidad interesada para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de tres días hábiles, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistida de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en la normativa de aplicación.

Al margen de la documentación exigida, la entidad o asociación podrá aportar cuantos documentos considere convenientes para informar sobre su proyecto.

6.- CRITERIOS DE EVALUACION DE LAS SOLICITUDES

Los criterios objetivos de valoración de las solicitudes para la concesión de subvenciones serán los siguientes:

En relación con el proyecto presentado: 60 puntos

- a) El interés social del Proyecto o programa (10 puntos).
- b) La relación del proyecto o programa con las áreas de intervención en acción social y la población local beneficiada (residente y/o empadronada en Sangüesa/Zangoza) (20 puntos).
- c) La coordinación con la comisión de Asuntos Sociales del Ayuntamiento (10 puntos).
- d) La viabilidad del proyecto o programa (recursos humanos, materiales y económicos para su realización) (15 puntos).
- e) Evaluación (Indicadores, herramientas de evaluación) (5 puntos).

En relación con la capacidad y objetivo de la Entidad Solicitante: 30 puntos

- a) Las asociaciones con sede en el municipio y/o repercusión directa de su programa o proyecto en el mismo (9 puntos).
- b) Grado de ejecución de proyectos anteriores presentados dentro de esta convocatoria (8 puntos).
- c) Acciones de promoción del asociacionismo y aumento de la participación social, realizadas dentro de la localidad de Sangüesa/Zangoza (4 puntos).
- d) Actividad con carácter innovador (5 puntos).

- e) Trabajo con colectivos con necesidades especiales (inmigrantes, familias monoparentales, personas con discapacidad, etc.) (4 puntos).

En relación con el presupuesto global del Proyecto: 10 puntos

- a) Las condiciones y posibilidades económicas de la entidad solicitante para el desarrollo del proyecto (3 puntos).
- b) Que el presupuesto se ajuste a las actividades planteadas en el proyecto o programa presentado (5 puntos).
- c) Nivel de cofinanciación del proyecto: aportaciones de usuarios, otras fuentes de financiación que la entidad haya previsto (2 puntos).

La subvención a conceder se obtendrá por la aplicación de la siguiente tabla:

Puntuación obtenida	% máximo sobre Importe solicitado	Importe máximo
$\geq 90 \leq 100$ puntos	90%	2.500,00€
$\geq 80 < 90$ puntos	80%	2.250,00€
$\geq 70 < 80$ puntos	70%	2.000,00€
$\geq 60 < 70$ puntos	60%	1.800,00€
$\geq 50 < 60$ puntos	50%	1.500,00€
< 50 puntos	Quedan excluidos	Quedan excluidos

Los importes relacionados con las puntuaciones de los Proyectos, son el máximo a subvencionar, pudiendo concederse subvenciones por debajo de dichos importes, por efecto de la propia valoración y de la disponibilidad presupuestaria.

El reparto se hará de la siguiente forma:

- El importe total de la partida presupuestaria se dividirá entre el total de puntos obtenidos por todos los proyectos presentados y admitidos, obteniéndose de esta forma un importe €/punto.
- La subvención que corresponde a cada proyecto resultará de multiplicar ese importe €/punto por el número de puntos que hubiera obtenido, con los límites de % máximo sobre importe solicitado e Importe máximo reflejados en la tabla anterior y que a cada uno de ellos le resulte de aplicación en función de la puntuación que hubieran obtenido.

7.-RESOLUCION DE SOLICITUDES.

La Comisión de Asuntos Sociales y Sanidad estudiará el expediente y propondrá a la Junta Local de Gobierno la aprobación y pago de la subvención que corresponda. Para ello, previamente los servicios técnicos deberán emitir informe de valoración de las solicitudes presentadas conforme a los criterios contemplados en el apartado anterior. Igualmente deberá contarse con la fiscalización del gasto por el área de intervención del Ayuntamiento en impreso normalizado elaborado al efecto. Sin perjuicio de lo anterior, podrá solicitarse la incorporación de los técnicos que se considere preciso, para ayudar en el estudio y evaluación de los distintos proyectos que presenten.

El Ayuntamiento de Sangüesa / Zangoza comunicará por escrito la resolución en la que se hará constar, en su caso, la cuantía a subvencionar, procediéndose a su abono una vez justificado el gasto realizado conforme a lo señalado en la Base 9.

8.- MEDIO DE NOTIFICACION O PUBLICACION.

La resolución de concesión, que pondrá fin a la vía administrativa, será notificada a los solicitantes de conformidad con lo prescrito en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

9.- JUSTIFICACION DEL GASTO REALIZADO.

El beneficiario de la subvención deberá justificar su aplicación para la finalidad par la cual le fue concedida, mediante la presentación en las oficinas del Ayuntamiento de Sangüesa / Zangoza de los documentos que se señalan a continuación:

- a) Memoria detallada de la actividad realizada.
- b) Instancia general del Ayuntamiento de Sangüesa / Zangoza firmada por la presidencia de la entidad o quien tenga conferida la delegación.
- c) Declaración jurada del beneficiario en la que se acredite que las facturas que se presentan como justificantes se han aplicado a la actividad subvencionada.
- d) Facturas por un importe equivalente al importe total de la subvención concedida que tendrá que cumplir los siguientes requisitos:
 - Ser originales o fotocopias compulsadas por el Secretario del Ayuntamiento.
 - Contener el DNI o NIF del emisor y nombre y razón social del mismo.
 - Nº de factura y fecha de emisión que deberá coincidir con el período en el que se haya desarrollado la actividad.
 - Descripción de la actividad.
 - Justificantes que acrediten el abono de los gastos subvencionados (transferencias bancarias, recibís, o cualquier otro que acredite de forma fehaciente los pagos efectuados).
- e) Relación de gastos e ingresos conforme al modelo del ANEXO 4 de las presentes bases y documentación impresa generada por la actividad en la que deberá constar como entidad colaboradora el Ayuntamiento de Sangüesa / Zangoza.
- f) Relación de subvenciones recibidas de otras entidades públicas y privadas.

Cuando en las labores de comprobación se aprecie la existencia de defectos subsanables en la documentación presentada por el beneficiario, se pondrá en su conocimiento concediéndosele un plazo de diez días para su corrección, indicándole las consecuencias de no hacerlo tal y como se establece en los párrafos siguientes.

En el supuesto de que el beneficiario no pudiera llegar a justificar adecuadamente la totalidad del importe de la subvención otorgada, el servicio responsable tramitará de oficio la reducción del importe de la subvención en la misma proporción que exista entre el importe que sea necesario justificar y el importe bien justificado.

El Ayuntamiento de Sangüesa / Zangoza podrá comprobar en todo momento y por los procedimientos que estime oportunos, la adecuada aplicación de las subvenciones concedidas para las finalidades para las cuales se han otorgado.

En caso de no aplicación o aplicación inadecuada de la subvención, el Ayuntamiento de Sangüesa / Zangoza podrá instar la restitución de su importe por los procedimientos legalmente establecidos, incluso mediante la compensación de aquellos créditos de los que sea titular activo el beneficiario y acreedora la administración.

La subvención de esta convocatoria será compatible con la percepción de otras subvenciones para la misma finalidad procedente de cualquier administración, entidad o persona; si bien en ningún caso el importe de la subvención podrá ser de tal cuantía que supere el coste de la actividad subvencionada. En el caso de que la suma de las subvenciones recibidas para la actividad en cuestión supere su coste, la subvención otorgada se reducirá proporcionalmente.

El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención, la realización de la misma fuera de plazo o la justificación insuficiente de la misma, llevará aparejada la obligación de reintegro total o parcial, atendiendo al grado de incumplimiento y demás circunstancias concurrentes.

9.1.- GASTOS SUBVENCIONABLES.

Los gastos subvencionables serán los realmente abonados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025 y comprenderán los siguientes conceptos:

- ✓ Serán gastos subvencionables aquellos gastos que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada.
- ✓ Es considerado gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación que se establece en esta convocatoria. No se admitirán como gastos justificables de subvención aquellos que se realicen fuera del periodo de ejecución de la actividad que marcan estas bases.
- ✓ Las Asociaciones o Entidades concurrentes informarán de los proyectos que se presentan a la convocatoria de subvenciones de manera que queden manifiestamente desglosados, todos y cada uno de los gastos imputables al desarrollo de cada una de las actividades.

Estos gastos deberán atenerse a criterios de racionalidad económica, siendo concordantes con el objeto de la convocatoria y proporcionales al desarrollo de la actividad, y deberán ser justificados, en su totalidad, en la forma establecida en esta convocatoria.

- ✓ Las subvenciones concedidas podrán cubrir los gastos correspondientes a:
 - a) Personal: Se podrá subvencionar los gastos por remuneración a personal imputados a la actividad en cuantía proporcional al tiempo que dediquen al proyecto o actividad objeto de subvención. Deberá quedar reflejado con claridad en el presupuesto. Estos gastos tendrán que estar justificados en la forma que legalmente proceda (nóminas, facturas correctamente elaboradas con la correspondiente retención del 15%). Se admitirán gastos derivados del pago de gratificaciones por la celebración de charlas o cursos.
 - b) Gastos de funcionamiento: entendidos como aquellos gastos generales que son necesarios para realizar la actividad, tales como gastos corrientes de bienes y servicios, adquisición de suministros, luz, agua, seguro, material fungible... Con carácter general, los gastos de funcionamiento no podrán superar el 30% de la cuantía total solicitada y aceptada.

- c) Actividades: gastos directamente relacionados con la actividad subvencionada y que no se correspondan por naturaleza con los gastos generales indicados anteriormente.
- d) Gastos administrativos y de gestión: Se podrán subvencionar estos gastos en una cuantía no superior al 7% de la subvención concedida o, en su caso, de la subvención ejecutada.
- e) Los tributos no locales son gastos subvencionables cuando el beneficiario de la subvención los abona directamente. En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación. Concretamente, en cuanto al IVA, únicamente serán gastos subvencionables aquellas cantidades abonadas por el beneficiario que representan un coste real, es decir, que hayan sido efectivamente abonadas por el beneficiario y que no sean deducibles, puesto que de poder serlo, estos impuestos serían recuperables por el beneficiario, debiendo el beneficiario justificarlo fehacientemente.
- f) No serán gastos subvencionables:
 - Aportaciones económicas para las personas asistentes a las actividades.
 - Aportaciones en especie para las personas asistentes a las actividades.
 - Comidas para las personas asistentes a las actividades, salvo aperitivos. En todo caso, el gasto subvencionable por este último concepto no podrá superar el 7% del importe de la subvención solicitada.
 - Inversiones.
 - Gratificaciones o dádivas.

10.- PUBLICIDAD DEL CARÁCTER PÚBLICO DE LA FINANCIACIÓN DE LA ACTIVIDAD.

La entidad beneficiaria de las subvenciones, obtenidas por esta convocatoria, está obligada a dar la adecuada publicidad de que los proyectos o actividades, objeto de la subvención regulada por estas bases, son financiados por el Ayuntamiento de Sangüesa / Zangoza; obligándose a adjuntar en sus medios de propaganda o difusión de la actividad subvencionada la leyenda “colabora el Ayuntamiento de Sangüesa / Zangozako Udalak lagunduta” o bien el logo del mismo.

11.- NORMATIVA REGULADORA DE LAS SUBVENCIONES.

La presente convocatoria se regirá por las bases recogidas en este documento y en lo previsto en él, por lo establecido en la siguiente normativa:

Ordenanza municipal de subvenciones

Ley Foral de la Administración Local de Navarra.

Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra.

Ley Foral de la Hacienda Pública de Navarra.

Ley General de subvenciones (Ley 38/2003, de 17 de noviembre).

12.- RECURSOS.

Frente a las presentes bases y los actos en ejecución de las mismas se podrán interponer los siguientes recursos:

1. Recurso potestativo de Reposición ante el mismo órgano municipal autor de la Resolución, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación de la misma de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la ley 39/2015, de 2 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
2. Directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o la Sala del mismo orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la Resolución, en virtud del art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
3. Y, con carácter potestativo, Recurso de Alzada directamente ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes, contando desde el día siguiente a la notificación de la Resolución.

13.- PROTECCION DE DATOS.

A tenor de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de protección de datos de carácter personal, le informamos que los datos que se recaban para acceder a esta convocatoria van a ser incorporados a un fichero de titularidad del Servicio Social de Base de Sangüesa / Zangoza. Así mismo, le informamos de su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición, que podrá ejercitar dirigiéndose al Registro General del Ayuntamiento de Sangüesa / Zangoza.

Sangüesa/Zangoza diciembre de 2025.

ANEXO 1

MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO O PROGRAMA

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN ORGANISMOS, INSTITUCIONES O ASOCIACIONES QUE DESARROLLEN ACTIVIDADES EN EL ÁREA DE ACCIÓN SOCIAL Y/O ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO EN EL EJERCICIO 2025

TITULO DEL PROYECTO PROGRAMA O ACTIVIDAD:

ENTIDAD SOLICITANTE:

Nombre completo: _____

Siglas: _____ N.I.F. _____

Domicilio Social: _____

C.P.: _____ Localidad: _____

Teléfono: _____ Dirección electrónica: _____

Actividad Principal: _____

Naturaleza Jurídica: _____

Registro público y número de inscripción: _____

Titular y número de cuenta para el ingreso de la ayuda: _____

REPRESENTANTE Y PERSONA DE CONTACTO CON EL AYUNTAMIENTO

(Nombre y Apellidos): _____

(Cargo) _____

Teléfono: _____ Fax: _____ E-mail _____

1.- FUNDAMENTACIÓN (Exposición de motivos)

2.- OBJETIVOS (Generales, específicos)

a)

b)

c)

3.- ACTIVIDADES DESARROLLADAS (O EN DESARROLLO) PARA LAS QUE SE SOLICITA LA SUBVENCION

3.1

3.2

3.3

4.- METODOLOGÍA (Campañas, charlas, reuniones, jornadas, etc.), para cada una de las actividades. Se trata de explicar cómo se están desarrollando o se han desarrollado.

5.- RECURSOS.

5.1. Humanos: Qué personas están participando o han participado en el desarrollo del proyecto (técnicas, voluntarias, comunidad en general,...)

5.2 Materiales: Locales, material de oficina, cine, libros, etc.

5.3 Financieros:

- a. Propios de la entidad: (señalar cuantía)
- b. Subvenciones: (señalar previsión y de que organismos)

6.- POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE EL PROYECTO

6.1. Nº de personas beneficiarias.

6.2. Nº de personas beneficiarias con residencia o empadronamiento demostrables en Sangüesa / Zangoza

7.- LOCALIZACIÓN: (Señalar lugar donde se va a llevar a cabo)

8.-PRESUPUESTO: Constará de dos partes: presupuesto de gastos y presupuesto de ingresos, a detallar de cada una de las actividades que formen el proyecto (según modelo ANEXO 2). En el presupuesto de ingresos se detallará:

- Medios económicos que aporta la entidad solicitante propios.
- Subvenciones a percibir o solicitadas a otros organismos.
- Subvención que se solicita al Ayuntamiento.

9.- EVALUACIÓN: Señalar el método para evaluar la ejecución del proyecto.

10.- COORDINACIÓN CON LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO:

Señálese con una X la disposición a realizar estas acciones por parte de la entidad solicitante:

☐ Compromiso de asistir al menos a una reunión anual para tratar aspectos relacionados con el proyecto o programa presentado.

☐ Compromiso de divulgación y participación en actividades programadas por el Ayuntamiento y relacionadas con los objetivos del proyecto o programa presentado (por ejemplo, en jornadas informativas y de sensibilización).

☐ Compromiso de informar al Ayuntamiento sobre actividades organizadas por la entidad en relación con el proyecto o programa presentado.

ANEXO 2

DATOS ECONÓMICOS DEL PROYECTO. AÑO 2025 SOLICITUD

Ingresos Previstos		<u>Gastos Previstos</u>	
Subvención que se solicita al Ayuntamiento de Sangüesa / Zangoza		Funcionamiento	
Gobierno de Navarra		Equipamientos, materiales y sum.	
Corporaciones locales		Personal	
Administración del Estado		Actividades (especificar)	
Comunidad Europea		Gastos administrativos	
Entidades privadas		Otros (especificar)	
Entidades financieras			
Fondos propios			
Otras fuentes de financiación: (especificar)			

<u>Total</u>		<u>Total</u>	
--------------	--	--------------	--

ANEXO 3
DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña _____ con DNI número _____, actuando en representación de la Asociación Entidad _____ (con NIF número _____),

MANIFIESTA:

SI / NO

Que la entidad que representa no está obligada a presentar declaraciones o documentos referidos a cumplimiento de obligaciones con Hacienda Foral y con la Seguridad Social.	
Que la entidad que representa se encuentra inscrita en el Registro de Asociaciones del Gobierno de Navarra o en el que por su naturaleza jurídica le corresponda, no habiendo sufrido modificación alguna la documentación presentada en dicho registro.	

Y para que así conste ante el Ayuntamiento de Sangüesa / Zangoza, a efectos de la solicitud de subvenciones en el ejercicio 2025 a organismos, instituciones o asociaciones sin ánimo de lucro que desarrollan actividades en el área de la acción social, firma la presente,

En Sangüesa / Zangoza a _____ de _____ de 2025

Firma del solicitante

ANEXO 4

DATOS ECONÓMICOS DEL PROYECTO. AÑO 2025 . JUSTIFICACION

Ingresos Previstos		<u>Gastos Previstos</u>	
Subvención que se solicita al Ayuntamiento de Sangüesa / Zangoza		Funcionamiento	
Gobierno de Navarra		Equipamientos, materiales y sum.	
Corporaciones locales		Personal	
Administración del Estado		Actividades (especificar)	
Comunidad Europea		Gastos administrativos	
Entidades privadas		Otros (especificar)	
Entidades financieras			
Fondos propios			
Otras fuentes de financiación: (especificar)			
<u>Total</u>		<u>Total</u>	

